



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2021-MDSCF.

Santa Cruz de Flores, 27 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe N° 026-2021-URC-MDSCF, de fecha 25/08/2021, de la Oficina de Registro Civil; con respecto al expediente N°1980-2021-MDSCF, presentado por **RENATO ALONZO MOQUILLAZA PADILLA** y **WINNIE ROSS CHUE TAPIA**, solicitando dispongan la celebración de su Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, en estricto cumplimiento a los requisitos contemplados en el código Civil vigente y pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, los recurrentes han formalizado y presentado su expediente matrimonial, el cual ha sido verificado por la responsable de la Oficina de Registro Civil- OREC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante expediente N°1980, los solicitantes **RENATO ALONZO MOQUILLAZA PADILLA** y **WINNIE ROSS CHUE TAPIA**, pretenden contraer

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Matrimonio Civil para el día sábado 04 de setiembre de 2021, a las 12:00 horas; en Oasis de San Andrés –Panamericana Sur –Km.74.5-Santa Cruz de Flores, por lo que con Informe N° 026-2021-ORC-MDSCF, de fecha 25 de agosto 2021, de la Oficina de Registro Civil; pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° y 250° del Código Civil. Así mismo, han cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores durante el plazo señalado y además de haber presentado mediante expediente N°1052, la publicación del edicto matrimonial en el Diario de la localidad Al Día con Matices, tal como evidencia los documentos adjuntos; y habiendo transcurrido el plazo de Ley, no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio solicitado, debiendo por tanto declarar la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio Civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil Matrimonio Civil;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Capacidad de los contrayentes **RENATO ALONZO MOQUILLAZA PADILLA** y **WINNIE ROSS CHUE TAPIA**, de contraer Matrimonio Civil, al haber cumplido con las formalidades dispuestas por ley, y no haber oposición alguna. La Ceremonia que tendrá lugar el día sábado 4 de setiembre de 2021 a las 12:00 horas. En Oasis de San Andrés – Panamericana Sur Km.74.5-Santa Cruz de Flores – Cañete

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, a la Regidora **MARIA MARGARITA CASTRO CAYCHO**, identificado con DNI N°40112610, la facultad de celebrar la ceremonia del Matrimonio Civil de, **RENATO ALONZO MOQUILLAZA PADILLA** y **WINNIE ROSS CHUE TAPIA**.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

